

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 34

Domingo, 9 de febrero de 1936

Tomo I.—Página 427

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de la Guerra

Usando de la prerrogativa que me confiere el artículo ciento dos de la Constitución de la República, de conformidad con el informe del Tribunal Supremo de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al paisano Antonio García Dueñas, indulto de la pena de muerte que por el delito de insulto de obra a fuerza armada le impuso el Consejo de guerra ordinario de plaza celebrado en León el día catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco, en sentencia que aprobó la Sala sexta del Tribunal Supremo, cuya pena se le conmuta por la de treinta años de reclusión mayor con las accesorias legales correspondientes.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

NICOLÁS MOLERO LOBO

#### ORDENES

##### Ministerio de la Guerra

##### Subsecretaría

##### SECCION DE PERSONAL

##### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. Julián Hernández Guzmán, "Al Servicio de otros Mi-

nisterios" en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Valladolid, pase a continuar sus servicios a la de Sevilla, he resuelto que el expresado oficial quede en la misma situación y afecto, para fines de documentación, al Centro de Movilización y reserva núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señores Generales de la segunda y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. José Gallego Serrano, "Al Servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Barcelona, pase a continuar sus servicios a la de Valencia, he resuelto que el expresado oficial en la misma situación y afecto, para fines de documentación, al Centro de Movilización y reserva núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señores Generales de la tercera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden del Director general de Seguridad, de fecha 6 de enero próximo pasado, que el teniente de INGENIEROS D. Marcial García Barros, en situación de "Al servicio de otros Ministerios", que presta sus servicios en la provincia de Oviedo, pase a continuarlos a la de Madrid; he resuelto que dicho teniente cause baja en el Centro de Movilización y reserva número 16, al que estaba afecto para efectos de documentación, y alta en el de igual denominación núm. 1, continuando en la misma situación de "Al Servicio de otros Ministerios", según se dispuso por órdenes de 22 y 24 de septiembre de 1934 (D. O. núms. 220 y 222).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las consultas formuladas por algunas autoridades militares sobre la antigüedad que en el empleo de alférez deben tener los subtenientes de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, ascendidos a aquel empleo por diversas circulares en el pasado mes de diciembre, como consecuencia de la aplicación de la ley de 5 de igual mes (D. O. número 284), he resuelto queden modificadas las órdenes de ascenso dadas para los mismos, en el sentido de que la antigüedad que deben disfrutar en el empleo de alférez será la de la repetida ley, que originó el ascenso de todos los subtenientes del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo de brigada del Arma de INFANTERIA, con antigüedad de 27 de enero último, al sargento del regimiento Infantería Castilla núm. 16, don Guillermo Botonero Lechón, por ser el más antiguo de su escala y estar declarado apto, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las órdenes circulares de 15 de enero de 1934 (C. L. número 27), 21 de febrero y 20 de junio pasado (D. O. núms. 44 y 142), he resuelto confirmar los ascensos de brigada de la escala de complemento de INTENDENCIA, con la antigüedad de primero de diciembre anterior, a los sargentos de dicha escala y Cuerpo comprendidos en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

*Del primer Grupo divisionario*

- D. Carlos Cortés de la Vega.
- " Mariano Tomás Orero.
- " Fernando Ferrer Real.
- " Angel Chillón del Olmo.
- " Alfredo García Sánchez.
- " Eduardo Sanz Tapia.
- " Justo Valgañón Márquez.
- " José Franquet Mangranet.
- " José Gil García.

*Del segundo Grupo divisionario*

- D. Joaquín Aranda Tortolero.
- " Antonio Marcos Olmedo.

*Del quinto Grupo divisionario*

- D. Sixto Ruiz Cámara.
- " Valero Benedicto Robres.

*Del octavo Grupo divisionario*

- D. Dimas Hernández Conchero.

*De la Compañía de Intendencia Baleares*

- D. Juan Juaneda Rover.
- " José Font Trías.

*De la Compañía de Intendencia Canarias*

- D. Arturo Sansón Arroyo.
  - " Adolfo Muñoz Reja.
  - " Julio Navarro Grau.
- Madrid, 6 de febrero de 1936. — Molero.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto promover al empleo de sargento del Arma de INFANTERIA a los cabos que se expresan en la siguiente relación, por reunir las condiciones que señalan la disposición transitoria tercera de la ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158), aprobada por otra de 7 de febrero próximo pasado (D. O. número 38) y ser los más antiguos de su escala, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad y efectos administrativos a partir de la próxima revista de Comisario, en la que causarán alta y baja, quedando agregados a sus respectivos

Cuerpos hasta que se les adjudique nuevos destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

D. José Molina Rodríguez, del batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.

D. Jacob Luaces González, del regimiento Infantería Burgos núm. 30. Madrid, 8 de febrero de 1936. — Molero.

## BAJAS

Excmo. Sr.: He resuelto que el aférez de complemento de INFANTERIA D. Javier de Muller y de Ferrer, afecto al Centro de Movilización y reserva número 8, cause baja en el Ejército, quedando en la situación de licenciado absoluto que le corresponde con arreglo al artículo 4.º de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

## CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante que existe de sargento de SANIDAD MILITAR en el Servicio de Automovilismo de Marruecos, se anuncia a concurso con arreglo al artículo tercero de la orden circular de 23 de julio de 1934 (D. O. núm. 143). Los aspirantes a dicha plaza cursarán sus instancias debidamente documentadas directamente al jefe del expresado servicio, y dirigidas a mi autoridad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

## DESTINOS

Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República por resolución fecha 6 del mes actual, ha tenido a bien conferir el mando del Parque de Ejército número 4 al teniente coronel de ARTILLERIA D. José Daza Fernández, destinado en la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Gonzalo María Arroyo, con destino en la Sección Móvil de Evacuación veterinaria para la división de Caballería, en súplica de que se le conceda derecho preferente para poder solicitar destino, por estar suprimida la Evacuación veterinaria a que pertenece; y resultando que la preferencia que solicita, no puede tenerla mientras no estén suprimidas de hecho las Evacuaciones veterinarias y cause baja en la que está destinado; por dicho motivo, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita. Asimismo dispongo queden resueltas en este sentido, todas las solicitudes formuladas con análoga petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que a partir del día 3 del mes actual cese en la comisión de secretario de causas en la disuelta Auditoría del Ejército de operaciones en Asturias que venía desempeñando en su anterior empleo, el aférez de INFANTERIA D. Alejandro López García, incorporándose a su destino en el regimiento Mérida núm. 29.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 31 de enero último (D. O. núm. 27), por la que se publica la propuesta de destinos de brigadas del Arma de INFANTERIA, quede rectificada en el sentido de que el brigada D. Gabriel Sánchez Fernández, del Cuerpo de procedencia regimiento Infantería Baleares núm. 39, y el de igual empleo D. Emilio Gomar Cardo, del regimiento Infantería Tenerife número 37, al de Granada núm. 9, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección de Marruecos y Colonias), en escrito de 31 del pasado mes, que el brigada de INFANTERIA D. Agustín Esparza Campillo, en la actualidad en la situación de disponible forzoso en la circunscripción oriental de Marruecos, destinado a la Agrupación de Mehalías, en vacante que de su empleo existe, he resuelto que el interesado quede en la situación de "Al servicio del Protectorado", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Conforme a lo propuesto por V. E. en telegrama de 3 del actual, he resuelto que el sargento del regimiento Cazadores de Montesa, décimo de Caballería D. José Murillo Dávila, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, en orden de 3 del corriente, que el sargento de INFANTERIA D. Anasio Caballero Teira, cause baja en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, en donde en la actualidad presta sus servicios, he resuelto cese en la situación de "Al servicio del Protectorado", quedando en la situación de disponible forzoso en la séptima división, por haber ingresado en el Colegio Preparatorio Militar de Avila, y causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, en orden de 29 del pasado mes, que el sargento de INFANTERIA D. Julián Cañado Bravo, cause baja en el batallón Tiradores de Lini, en donde presta sus servicios, he resuelto cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos hasta que por este Ministerio se le adjudique destino, causando efectos de alta y baja en la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Federico Fernández Morán, con destino en el regimiento de Infantería Canarias núm. 11, he resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", en la cuarta división, con residencia en Barcelona, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para acreditar derecho a ingreso en INVALIDOS, del maán de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, Mohamed Said Bardán, núm. 1.009, por haber desaparecido, según dice, la prohibición que existía para el ingreso en el mismo

de los indígenas, y deducido de este expediente que con motivo de haber solicitado este mismo ingreso en 27 de enero de 1925, le fue éste denegado, de acuerdo con lo informado por el disuelto Consejo Supremo de Guerra y Marina, según orden circular de 19 de junio de 1926, debido a que la inutilidad que aquél padecía no estaba comprendida en el cuadro de 8 de marzo de 1877, y no por su condición de extranjero, ni ello hubiera podido ser, dado que, con arreglo al reglamento de 1927, aplicable al caso, aquella circunstancia no era óbice para el ingreso en el repetido Cuerpo, y como no han variado las circunstancias de hecho ni de derecho que motivaron aquella resolución, puesto que en el expediente seguido por virtud de la instancia que presentó el interesado, en el año 1931 consta que la inutilidad que padece continúa en un estado que no permite declarar su inclusión en el expresado cuadro de 1877, he resuelto, de acuerdo con lo informado por Asesoría, desestimar al recurrente la petición de ingreso en el referido Cuerpo de Inválidos Militares, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el soldado de ARTILLERIA Vicente Martínez Fernández, perteneciente al regimiento ligero, núm. 9, he resuelto concederle un mes de licencia, por asuntos propios para Tostat (Francia), con arreglo a los preceptos de las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo el interesado observar cuanto previenen las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681) y tener presente lo que dispone la de 24 de mayo de 1935 (D. O. núm. 117).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al capitán médico de SANIDAD MILITAR D. Manuel Espada Sánchez, para la cruz de la Orden Militar de San Her-

menegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de primero de abril de 1934, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios, sin notas, y teniendo en cuenta tres años, tres meses y veintidós días de abono de campaña y tres años de abono por razón de estudios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General jefe de la segunda Inspección general del Ejército.

#### PROCESADOS

Excmo. Sr.: He resuelto, como consecuencia del escrito de esa Jefatura de fecha 23 del pasado mes, que el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la Agrupación de Artillería de Ceuta, D. Juan Traverso Rodríguez, pase a la situación de "procesado", con residencia en dicha plaza, con arreglo a lo que determina el artículo noveno del decreto de 7 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

#### RECOMPENSAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por diversas autoridades, relativa a recompensas en tiempo de paz, por haberse distinguido extraordinariamente en las prácticas realizadas en la Sierra de Guadarrama los equipos de diferentes Cuerpos y Armas de la primera división, y de acuerdo con el favorable dictamen emitido por el Consejo Superior de la Guerra, he resuelto conceder la mención honorífica especial al personal del Ejército que figura en la siguiente relación que empieza con el comandante de INFANTERÍA D. Luis Blanco Novo, y termina con el alférez de complemento D. Eduardo Fernández Peña, por hallarse comprendidos en los preceptos del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Comandante de Infantería, D. Luis Blanco Novo.

Capitán de idem, D. Alfredo Alvarez Buznego.

Otro, D. Ildelfonso Barrena Pérez.

Otro médico, D. Carlos Puig Quero.

Teniente de Infantería, D. José García Suils.

Otro, D. Cayo López Martínez.

Otro, D. José Ibáñez Yadel.

Otro, de Ingenieros, D. Francisco Bion Mesa.

Alférez de complemento, D. Eduardo Fernández Peña.

Madrid, 5 de febrero de 1936. — Molero.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el retiro para Toledo al auxiliar administrativo de la primera sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Anacleto Manuel Cabezas Cepeda, con destino en este Ministerio, por haberlo así solicitado, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes y haciéndose, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el señalamiento de haber que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

#### VACANTES DE DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de abril de 1933 (D. O. núm. 81), he resuelto se anuncie a concurso la vacante de conductor automovilista del coche de mando, marca "Renault", existente en el regimiento de Infantería Zaragoza número 12, a fin de que pueda ser solicitada en la forma reglamentaria, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, por los cabos y soldados del Arma de INFANTERÍA que se encuentren en posesión del título correspondiente, cuyo requisito harán constar los jefes en el informe de las papeletas respectivas, así como la antigüedad en el empleo que disfruten y tiempo de servicio en los que carezcan de él, debiendo quedar sin curso las de aquellos que indebidamente soliciten las expresadas vacantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto se anuncie una vacante de corneta de ARTILLERÍA en cada uno de los Parque divisionarios núms. 2, 6 y 7, para que en forma reglamentaria puedan ser solicitadas por quienes deseen ocuparlas, debiendo ser respaldadas las papeletas de los cornetas que soliciten ocupar dichas vacantes con informe del jefe del Cuerpo en que sirvan, y copia de la segunda subdivisión de los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE REMONTA

##### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto se anuncie concurso para cubrir las vacantes de veterinarios que a continuación se relacionan, en los Servicios de cría caballar, teniendo en cuenta para ello cuanto disponen los decretos de 17 de enero y 7 de septiembre de 1935 (DIARIO OFICIAL núms. 28 y 207), y debiendo los de los referidos empleos del Cuerpo de Sanidad Militar que soliciten tomar parte en dicho concurso, remitir sus instancias debidamente documentadas a los depósitos y yegüadas que se indican o a aquellos de quien dependen las Secciones en que exista la vacante, en un plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Sección de sementales de Burgos, una de veterinario segundo.

Depósito de Jerez de la Frontera, una de veterinario mayor y una de veterinario segundo.

Sección de sementales de Baeza, una de veterinario primero.

Sección de sementales de Tudela, una de veterinario primero.

Yeguada Militar de Córdoba, una de veterinario mayor.

Yeguada de Jerez de la Frontera, una de veterinario segundo.

Madrid, 5 de febrero de 1936. — Molero.

#### SECCION DE MATERIAL

##### ADQUISICIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Habida cuenta de la segunda condición de las técnicas del contrato que ~~se~~ esta-

blecido la Casa Hutchinson, Industrias del caucho, por orden circular de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 94), con los pliegos de condiciones publicados por orden circular de 2 de febrero del citado año (D. O. núm. 27), para suministro de bandajes macizos a los vehículos automóviles del Ejército de la Península, Islas y Territorio de Marruecos, he tenido a bien disponer quede sin efecto la orden circular de 10 del actual (D. O. núm. 10) y en su defecto prorrogar a la citada Casa dicho contrato, para todo el año de 1936, en las mismas condiciones que, desde la indicada fecha, viene prorrogándosele por disposiciones sucesivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

## INTENDENCIA CENTRAL

### VESTUARIO Y EQUIPO

*Circular.* Excmo. Sr.: Ordenado por decreto de 12 de julio pasado (D. O. número 160), que la dirección, gestión y ejecución del Servicio de vestuario del Ejército, corresponda a la Intendencia Militar, he dispuesto que la facultad de aprobar gastos y cuentas de este Servicio sea de la incumbencia de la Intendencia Central, ya que este organismo, tiene a su cargo la aplicación de los créditos legislativos que al mismo se refieren; quedando, por consiguiente, modificado en el anterior sentido el inciso b), del artículo sexto de la orden circular de 2 de mayo de 1934 (D. O. núm. 102).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

## Estado Mayor Central

### PRIMERA SECCION

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en los decretos de 17 de enero y 26 de febrero de 1935 (DIARIO OFICIAL núms. 17 y 49); he resuelto se anuncie concurso para proveer una vacante de comandante del Cuerpo de ESTADO MAYOR que existe en el Estado Mayor Central.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, tendrán entrada en el expresado Centro dentro del plazo de ocho días, contados desde la fecha en que se publica esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 10 de enero próximo pasado (D. O. núm. 9), para proveer una vacante de comandante de ARTILLERIA, perteneciente a los "Cuadros del Servicio de Estado Mayor", que existe en el Estado Mayor Central: he resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Enrique Fernández de Heredia y Gaztañaga, con destino en al Plana Mayor de la brigada de Artillería de la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los alféreces de complemento que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Augusto Vivero Precioso, y termina con D. Francisco Naranjo Hermosilla, y teniendo en cuenta que se hallan los mismos comprendidos en los preceptos del artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284), he resuelto les sean devueltas las cantidades que ingresaron en Hacienda para reducir el tiempo de su servicio en filas, según carta de pago cuyas circunstancias se detallan en la relación mencionada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1936.

MOLERO

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava divisiones orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

##### *Regimiento Infantería núm. 1*

D. Augusto Vivero Precioso. Carta de pago núm. 5.227, expedida el 30 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Augusto Vivero Precioso. Carta de pago núm. 2.242, expedida el 13 julio 1935 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Manuel Rodríguez Cura. Carta de pago núm. 652, expedida el 21 julio 1934 por la Delegación de Hacienda

de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Manuel Rodríguez Cusa. Carta de pago núm. 122, expedida el 25 mayo 1935 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

##### *Regimiento Infantería núm. 6*

D. Manuel Urrutia Salsamendi. Carta de pago núm. 1.411, expedida el 30 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Manuel Urrutia Salsamendi. Carta de pago núm. 414, expedida el 14 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

##### *Regimiento Infantería núm. 31*

D. Juan Cid Blanco. Carta de pago núm. 428, expedida el 4 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Cid Blanco. Carta de pago núm. 3.762, expedida el 28 mayo 1935 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Antonio de Zulueta Cebrián. Carta de pago núm. 5.475, expedida el 31 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Juan Antonio de Zulueta Cebrián. Carta de pago núm. 1.265, expedida el 8 julio 1935 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Antonio Resines del Castillo. Carta de pago núm. 157, expedida el 1 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

D. Antonio Resines del Castillo. Carta de pago núm. 3.048, expedida el 18 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

D. Eugenio Pita Blanco. Carta de pago núm. 311, expedida el 16 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

D. Eugenio Pita Blanco. Carta de pago núm. 95, expedida el 7 agosto 1934 por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 81,25 pesetas.

##### *Regimiento Carros combate núm. 1*

D. Ibernón Gregori Bañuls. Carta de pago núm. 3.870, expedida el 21 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 365,65 pesetas.

D. Ibernón Gregori Bañuls. Carta de pago núm. 3.426, expedida el 19 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 365,65 pesetas.

*Regimiento Infantería núm. 9*

D. José Jiménez Lara. Carta de pago núm. 170, expedida el 5 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. José Jiménez Lara. Carta de pago núm. 506, expedida el 15 julio 1935 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

*Regimiento Infantería núm. 15*

D. Fernando García Santos. Carta de pago núm. 700, expedida el 21 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 350 pesetas.

D. Fernando García Santos. Carta de pago núm. 56, expedida el 6 mayo 1935 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 350 pesetas.

D. Luis Rivero Martín. Carta de pago núm. 514, expedida el 19 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Luis Rivero Martín. Carta de pago núm. 585, expedida el 19 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

*Parque divisionario Artillería núm. 2*

D. Luis Piñal Escobar. Carta de pago núm. 1.168, expedida el 31 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Luis Piñal Escobar. Carta de pago núm. 1.093, expedida el 29 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Regimiento Artillería ligera núm. 5*

D. Jesús Castañer García. Carta de pago número (ilegible), expedida el 20 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Jesús Castañer García. Carta de pago núm. 376, expedida el 8 septiembre 1934 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 156 pesetas.

D. Jesús Castañer García. Carta de pago núm. 453, expedida el 10 septiembre 1934 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 94 pesetas.

D. Jesús Castañer García. Carta de pago núm. 1.186, expedida el 17 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Regimiento Infantería núm. 25*

D. Luis Theureau Sanz. Carta de pago núm. 319, expedida el 23 julio 1934

por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Luis Theureau Sanz. Carta de pago núm. 204, expedida el 13 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Enrique de la Torre Moreira. Carta de pago núm. 167, expedida el 11 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

*Regimiento Artillería ligera núm. 7*

D. Augusto Bou Buyé. Carta de pago núm. 5.324, expedida el 26 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Augusto Bou Buyé. Carta de pago núm. 3.321, expedida el 18 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

*Cuarto Grupo divisionario Intendencia*

D. Conrado Sintas Buxeda. Carta de pago núm. 6.135, expedida el 24 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

*Batallón Infantería Ciclista*

D. Miguel Franco Parte. Carta de pago núm. 467, expedida el 24 agosto 1934 por la Delegación de Hacienda de Palencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Miguel Franco Parte. Carta de pago núm. 504, expedida el 22 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Palencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Batallón Montaña núm. 4*

D. Eusebio Pérez Juarrero. Carta de pago núm. 988, expedida el 28 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Eusebio Pérez Juarrero. Carta de pago núm. 577, expedida el 22 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Gabriel Zayas Goyarrola. Carta de pago núm. 1.113, expedida el 30 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Gabriel Zayas Goyarrola. Carta de pago núm. 184, expedida el 7 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Carlos Rodríguez de Moureau. Carta de pago núm. 637, expedida el 17 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Carlos Rodríguez de Moureau. Carta de pago núm. 31, expedida el 4 mayo 1935 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Ramón Pariza Somonte. Carta de pago núm. 1.004, expedida el 30 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ramón Pariza Somonte. Carta de pago núm. 595, expedida el 22 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Víctor Pardo San Emeterio. Carta de pago núm. 1.008, expedida el 30 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Víctor Pardo San Emeterio. Carta de pago núm. 628, expedida el 24 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Fernando Palacios Castiella. Carta de pago núm. 278, expedida el 7 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Fernando Palacios Castiella. Carta de pago núm. 180, expedida el 7 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

*Regimiento Artillería ligera núm. 12*

D. Jacinto Garrigosa Marañón. Carta de pago núm. 860, expedida el 31 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Jacinto Garrigosa Marañón. Carta de pago núm. 1.050, expedida el 29 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

*Regimiento Infantería núm. 35*

D. Manuel Martín Petit. Carta de pago núm. 3, expedida el 20 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Zamora. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Manuel Martín Petit. Carta de pago núm. 21, expedida el 6 mayo 1935 por la Delegación de Hacienda de Zamora. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

*Regimiento Infantería núm. 29*

D. José María Román Conde. Carta de pago núm. 309, expedida el 7 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Vigo. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

D. José María Román Conde. Carta de pago núm. 144, expedida el 6 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Vigo. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

**Regimiento Infantería núm. 28**

D. Miguel Esteve Bianchi. Carta de pago núm. 793, expedida el 16 agosto 1932 por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la suma de 300 pesetas.

D. Miguel Esteve Bianchi. Carta de pago núm. 1.319, expedida el 22 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

**Compañía Intendencia de Canarias**

D. Francisco Naranjo Hermosilla. Carta de pago núm. 929, expedida el 31 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Se le debe reintegrar al suma de 325 pesetas.

D. Francisco Naranjo Hermosilla. Carta de pago núm. 913, expedida el 25 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Madrid, 7 de febrero de 1936.—MOLERO.

**ORGANIZACION**

*Circular.* Excmo. Sr.: Creadas las plazas de coroneles jefes de Estado Mayor de las divisiones orgánicas, se hace necesario determinar las funciones que corresponden a los tenientes coroneles, y a tales fines he dispuesto que los artículos 5.º, 8.º y 9.º de la orden circular de 25 de octubre de 1934 (*Colección Legislativa* núm. 576) que organiza los Estados Mayores divisionarios, quedan redactados en la siguiente forma:

Art. 5.º Será Jefe nato de todas las Secciones y Dependencias y asumirá la responsabilidad de su buen funcionamiento, el Jefe de Estado Mayor, a quien corresponderá el mando del personal y la fijación del régimen de oficinas de todas las Secciones y Negociados.

En las divisiones orgánicas ejercerá el cargo de Segundo Jefe de Estado Mayor el teniente coronel, quien examinará diariamente la entrada de asuntos y señalará las normas para su tramitación, dando cuenta al primer Jefe de los que sean urgentes o de gran importancia, encargándose del despacho de los que éste le encomiende, especialmente de dirigir el estudio de cuanto se refiere a la instrucción de la oficialidad y tropa y designar el personal para los distintos servicios y comisiones. En campaña, maniobras y siempre que esté declarado el estado de guerra, asumirá a la Jefatura de la Sección de Operaciones.

Art. 8.º El Jefe de Estado Mayor despachará con el General de la división la totalidad de los asuntos que se tramiten en el Estado Mayor divisionario, previo estudio de los informes que le proporcione el teniente coronel segundo Jefe, por lo que respec-

ta a la Sección de Estado Mayor y el Jefe de la Sección de Contabilidad, examinando éstos con antelación los emitidos, por los Negociados y Subnegociados.

Art. 9.º En ausencia, enfermedad o vacante del Jefe de Estado Mayor propietario, le sustituirá en todas sus funciones, con carácter accidental, el teniente coronel Segundo Jefe, quedando entonces suprimido, eventualmente, este último cargo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

**PLANTILLAS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Por exigirlo las necesidades del servicio, he resuelto aumentar en un oficial segundo o tercero de OFICINAS MILITARES, la plantilla de la Sala Militar del Tribunal Supremo de Justicia, la que se considerará disminuida en un escribiente del mismo Cuerpo, que se incrementa en la Caja de recluta núm. 38, en la que se disminuye un oficial, considerando modificado en este sentido el estado número 49 de las plantillas publicadas por orden circular de 13 de julio último (apéndice núm. 3 de la *Colección Legislativa*.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

**VACANTES DE DESTINOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 30), anunciando las vacantes del Servicio de Estado Mayor, se considere ampliada en una de comandante de del Cuerpo de Estado Mayor en la primera brigada Mixta de Montaña (Gerona), correspondiente al turno de elección.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

**SEXTA SECCION****SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: He resuelto conceder al topógrafo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, segunda Sección, primera Subsección, Grupo A), D. Víctor del Castillo Ramallo, con destino en la Sección Topográfica de Baleares, el sueldo de 5.500 pesetas anuales, a partir de primero de marzo pró-

ximo, por contar quince años de servicios en dicha fecha y reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (*DIARIO OFICIAL* núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

**Dirección de Material e Industrias militares****COMISIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: Continuando las experiencias que se están realizando en la Escuela Central de Tiro con los fusiles "Trapote", he resuelto prorrogar la comisión del servicio que viene desempeñando en Madrid, hasta fin del próximo mes de marzo, al capitán de ARTILLERIA D. Félix García Cueva, maestro D. Julio Azurmendi Alvarez y obrero D. Raúl Díaz García, con destino en la fábrica de armas de Oviedo, teniendo derecho a las dietas reglamentarias y viaje por ferrocarril y cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como rectificación a la orden de esta misma fecha, por lo que respecta al epígrafe con que aparece publicada en el *DIARIO OFICIAL* núm. 33. Madrid, 2 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

**Dirección General de Aeronáutica****BAJAS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Condenado por Consejo de Guerra celebrado en la plaza de Cartagena como resultado de causas instruidas por delitos contra el honor militar a la pena de tres años y un día de presidio correccional y accesorias legales de separación del servicio con arreglo al Reglamento de 10 de julio de 1935 y artículos 28 número 8, 172, 188 y 597 del Código de Justicia Militar, artículo primero del decreto de 11 de mayo de 1931 y ley de 17 de julio de 1935, el subteniente del Arma de AVIACION MILITAR D. Manuel Gutiérrez Lanzas: en cumplimiento de dicha sentencia, he resuelto cause baja en el Ejército, pasando a la situación militar que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

ORGANIZACION

Excmo. Sr.: En vista de las dificultades que se presentan para estudiar y proponer la reorganización de la Aeronáutica en el plazo de un mes, que fijó el decreto de 11 de enero último, debidas a la labor abrumadora que naturalmente pesa sobre las personas que ejercen los cargos creados en el decreto citado, agravadas por el escaso tiempo que llevan desempeñándolo, y en vista de que

la extraordinaria importancia de la reorganización ordenada aconseja proceder con el detenimiento necesario para reunir las máximas garantías de acierto, he resuelto que el plazo señalado en el decreto de 11 de enero último se prorrogue hasta fin de de marzo próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Director general de Aeronáutica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. a favor del teniente.

con destino en el Arma de AVIACION, D. Manuel Tomé Laguna, he resuelto concederle la gratificación de profesorado, a partir de primero del pasado mes de enero, por hallarse comprendido en los preceptos del artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926 (D. O. número 159).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Director general de Aeronáutica.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA